



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00371-00

En la presente acción constitucional de TUTELA instaurada por LEONARDO CEBALLOS GÓMEZ actuando como agente oficioso de la señora MARÍA AIDÉ PARRA FRANCO en contra de FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y GRUPO DE COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE ITAGÜÍ-UNIDAD DE FISCALIA 145, verificada la solicitud allegada al medio digital del Despacho por el accionante de desistir de la acción por cumplimiento de lo pedido, ya que la petición realizada a la Fiscalía 145 de Itagüí, fue resuelta positivamente y de forma oportuna. Se accede a la misma con fundamento en el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, seguidamente se pone de presente que la tutela se presentaron de manera virtual por lo que no se hace necesario el retiro de los documentos.

En consecuencia, se ordena el archivo del presente expediente digital y se procede a la desanotación en el Sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 204
hoy 03 de diciembre de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9efb1a6fcd4ec6403fc19ac14f64ac5258b28bc91f61156aa46bfd050bc7d321**
Documento generado en 02/12/2021 01:17:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>